



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO Nº 2197/26

San Martín de los Andes, 31 AGO 2026

VISTO:

La solicitud de contratación presentada por la Secretaría de Coordinación CO.P.E y Gestión Pública de Proyectos para el Desarrollo y Obtención de resultados; y,

CONSIDERANDO:

Que se requiere de una persona idónea para la preparación documentación que será utilizada como base para la elaboración de un **Pliego de Licitación** correspondiente a la Obra del **"Parque Lineal Pocahullo (tramos IV y V)"**, incluyendo la revisión y readecuación, planos generales y de detalle de los tramos IV y V, dado que el profesional posee un conocimiento del proyecto ya que ha intervenido en contrataciones anteriores vinculadas a dicha Obra. La experiencia previa le permite contar con un conocimiento integral de los antecedentes, características técnicas y estado de desarrollo del proyecto, garantizando la continuidad de los trabajos y la correcta elaboración de la documentación licitatoria requerida.

Que para ello se requiere la contratación del Sr. LEVANG JORGE PABLO, quien reúne el conocimiento específico del terreno relevante para el proyecto considerando las características técnicas, geográficas y operativas que presenta el área de intervención.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZESE la contratación con el **Ing. Civil LEVANG JORGE PABLO Nº 20-23286753-2**, para llevar adelante la preparación documentación que será utilizada como base para la elaboración de un **Pliego de Licitación** correspondiente a la Obra del **"Parque Lineal Pocahullo (tramos IV y V)"**, incluyendo la revisión y readecuación, planos generales y de detalle de los tramos IV y V. El plazo de ejecución será de **45 (cuarenta y cinco) días a partir de la firma del contrato**, por un monto total de **\$ 7.800.000 (pesos siete millones ochocientos mil)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

FP/mb

Marta S. Bayardo
Marta S. Bayardo
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

Martín Rodríguez
Secretario del CoPE y gestión
de proyectos para el desarrollo
Municipalidad de SMA

Dr. Carlos Salomón
Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes